



Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacancia temporal

El Gobernador del Putumayo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Art. 305 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0232 del 5 de agosto de 2019 se estableció el Manual de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

Que, en el mencionado Decreto, se encuentra detallado el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, de la Planta Global Central, cuya titular es BETTY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA, quien se encuentra encargada en otro empleo, el cual venía ocupado por AURA DORIS LOPEZ, quien optó por otro encargo, situación que generó vacancia temporal del empleo.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto No. 648 de 2017 que modifica el Decreto No. 1083 de 2015, contempla vacancia temporal, *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones, 2. Licencia, 3. Permiso remunerado, 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior, 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular, 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial y 7. Período de prueba en otro empleo de carrera.*

Que el segundo párrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto en comento contempla: *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*

Que, en el Parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del mismo Decreto, menciona: *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.*

Que, en cumplimiento a las normas precitadas, la Secretaría de Servicios Administrativos adelantó proceso de convocatoria para encargo el 16 de octubre de 2024, lo que concluyó en la Resolución No. 1707 del 21 de octubre de 2024 por la cual se encargó a Ana Patricia Yandun López, quien no aceptó el encargo.

Que mediante Resolución No. 1793 del 31 de octubre de 2024 deja sin efectos la Resolución No. 1707 del 21 de octubre de 2024 y se encarga a la señora Luz Marina Gelpud Rosero, quien una vez notificada declina y no acepta el encargo, situación que llevó a adelantar la Resolución No. 1828 del 6 de noviembre de 2024, dejando sin efectos el encargo en comento.

Que de acuerdo al Acta 03 de Cierre, se concluyó que vez cumplido el procedimiento de encargo y debido a que las dos personas del empleo inmediatamente inferior al ofertado que manifestaron su interés, declinaron y de no encontrarse ningún otro funcionario, se

7
DND



Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacancia temporal

remite el acta a Despacho del Señor Gobernador, con el fin de proceder a un nombramiento provisional en el marco del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 648 de 2017 que modifica el Decreto No. 1083 de 2015 sobre Provisión de las vacancias definitivas.

Que, por solicitud expresa del señor Gobernador, la Profesional Especializada de la Oficina de Gestión Humana, realizó el estudio de la hoja de vida de DARIO JAVIER HUELGAS SANCHEZ, identificado con C.C. No. 1.124.849.729 de Mocoa, quien mediante su verificación del 6 de noviembre de 2024 certifica que cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 de la planta global de la entidad, exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Putumayo y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase provisionalmente en una vacante temporal a DARIO JAVIER HUELGAS SANCHEZ, identificado con C.C. No. 1.124.849.729 de Mocoa, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 de la planta global de la Gobernación del Putumayo, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$3.077.073) M/CTE.

Parágrafo. El nombramiento efectuado en el presente artículo es mientras dure la situación administrativa de vacancia temporal del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones que cumplirá la persona nombrada mediante el presente Decreto, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Decreto No. 0232 del 05 de agosto de 2019, páginas 356-357.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente Acto Administrativo a la señora DARIO JAVIER HUELGAS SANCHEZ para efectos de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los

0 8 NOV 2024

CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN LUNA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Luz Adriana Santacruz Mejía	Profesional Especializada	Oficina Gestión Humana
Revisó	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Asesor	Despacho del Gobernador
Revisó	Andrés Pablo Rodríguez Sosa	Jefe Oficina Asesora	Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Profesional Universitario	Despacho del Gobernador

Arac